

Atendiendo a lo solicitado de este Centro por el Sr. Secretario general de la Universidad internacional, establecida en el palacio de la Magdalena, de esa capital, sobre que no se suprima la Estafeta de Correos, que en el mismo se halla creada, dados los buenos servicios que presta a los señores Profesores y alumnos que concurren a la misma, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la indicada oficina, en lugar de cesar en 31 del corriente mes, continúe funcionando con carácter indefinido.

Madrid, 17 de agosto de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

\* \* \*

Vista la propuesta formulada por esa Administración principal de su cargo en oficio núm. 2.732, de 20 de junio último, consistente en que la Estafeta de Ribar deje de formar despachos de valores a esa Principal y a la de Bilbao, y teniendo en cuenta que los referidos despachos son generalmente negativos, según informa V. S. y confirma la Principal de Bilbao, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la Estafeta de Eibar deje de formar despachos de valores a esa Principal y a la de Bilbao.

Esta disposición comenzará a regir a par-

tir de la fecha de su inserción en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de agosto de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

## CIRCULAR

Se han dirigido a esta Dirección general algunas Principales exponiendo el caso abusivo por parte de remitentes de la tarjeta postal autorizada por la Circular de 13 de marzo de 1924 de utilizar además del espacio reservado a ser escrito la zona interior de la franja que se destina a ser adherida como dirección al anverso.

Como este hecho constituye un medio de desvirtuar el carácter del objeto en cuestión, tomando el especial de cartas, las Oficinas del Ramo cuidarán muy especialmente de comprobar este extremo y proceder en tal caso reglamentariamente; es decir, considerar las susodichas tarjetas postales faltas de fraqueo y exigir el complemento en sellos de correo.

Madrid, 16 de julio de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Administradores principales de Correos de toda España.

## TELECOMUNICACIÓN

### PERSONAL

#### DIMISIÓN

Con esta fecha se ha expedido la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: En atención a las causas manifestadas por el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos D. Ramón Giráldez y Lisboa, Delegado Jefe del Centro provincial de Barcelona, he tenido a bien aceptar la dimisión que del indicado cargo me presenta; significándole para conocimiento de V. I. y satisfacción del interesado la lealtad y entusiasmo que ha demostrado en el desempeño del mismo y muy especialmente durante las circunstancias actuales.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos, quedando el expresado funcionario a disposición de esta Dirección general.

Madrid, 15 de agosto de 1936.—El Director general, *Cayetano de la Jara*.

Señores Ordenador de Pagos, Delegado Jefe del Centro provincial de Barcelona y Jefe de la Sección segunda de la Dirección general.

### REINGRESO

Con esta fecha se ha expedido la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos D. Jerónimo Rodríguez Martín, que se halla en situación de excedencia activa sin sueldo, con arreglo al Decreto de 5 de diciembre de 1933, cese en la misma, reintegrándose al servicio y percibiendo sus haberes a partir de la fecha en que sea alta en el mismo.”

Lo traslado a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos;